



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 082-2025-MPRM**

San Nicolás, 11 de marzo del 2025

**VISTO:-**

El, OFICIO N°0001-2025-GRA/DREA/UGEL-RM/DIR-I.E. N°18316-SJ, de fecha 06 de noviembre del año 2024, MEMORANDUM N°006-2025-MPRM-ALCALDIA, de fecha 22 de enero del 2025, MEMORANDUM N°165-2025-MPRM/GM, de fecha 27 de enero del 2025, INFORME N°014-2025-MPRM/PRESUPUESTO, de fecha 11 de febrero del 2025, MEMORANDUM N°298-2025-MPRM/GM, de fecha 11 de febrero del 2025, INFORME N° 77-2025-GAJ-MPRM, de fecha 13 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, OFICIO N°0001-2025-GRA/DREA/UGEL-RM/DIR-I.E. N°18316-SJ, de fecha 06 de noviembre del año 2024, el director de la institución educativa N°18316, del Caserío San José, Distrito Omía, Provincia Rodríguez de Mendoza, solicita apoyo con portón de fierro;

Que, MEMORANDUM N°006-2025-MPRM-ALCALDIA, de fecha 22 de enero del año 2025, fue tratado el OFICIO N°0001-2025-GRA/DREA/UGEL-RM/DIR-I.E. N°18316-SJ, de fecha 06 de noviembre del año 2024 mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°001-2025, y; mediante el acuerdo N° 025, donde el concejo acuerda atender la solicitud de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal;

Que, MEMORANDUM N°165-2025-MPRM/GM, de fecha 27 de enero del año 2025, la Gerencia Municipal remite el acuerdo de concejo a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal (e), a fin de que sea atendido según Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante INFORME N°014-2025-MPRM/PRESUPUESTO, de fecha 11 de febrero de 2025, el responsable Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal (e), informa que asignará una subvención económica a la Institución Educativa Integrada N° 18316, por el monto de S/.2150.00 para la fabricación y colocación del portón de fierro en esta institución, la misma, que deberá ser rendida a nombre de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Que, mediante INFORME N° 77-2025-GAJ-MPRM, de fecha 13 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en cumplimiento al acuerdo de concejo N°025, se otorgue subvención económica a la Institución Educativa Integrada N° 18316 por el monto de S/.2,150.00, para la fabricación y colocación del portón de fierro en dicha Institución.



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA 075-2025-MPRM/A de fecha 05 de marzo del 2025 se encarga despacho de alcaldía al regidor **ABRAHAM MARTIN VICENTE MUÑANTE**, desde el día 06 hasta el 13 de marzo de 2025, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y demás normas legales;

**SE RESUELVE:-**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **APROBAR**, la Subvención económica por el monto de S/2,150.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) a nombre del Sr. **Jose Eladio Guevara Mesía**, con DNI N° **33942414**, monto destinado como apoyo para la fabricación y colocación de un portón de hierro para la Institución Educativa Integrada N°18316 del Caserío San José, Distrito de Omia, Provincia Rodríguez de Mendoza.

**ARTICULO SEGUNDO:** - **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría su notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnología de la Información su Publicación en el portal del estado peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA  
ABRAHAM M VICENTE MUÑANTE  
DNI: 09573005  
ALCALDE (e)